



SANTA FE

LEY 10528 **PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL (PLP)**

Plaguicidas de uso agropecuario e industrial.
Modificación del art. 1º de la ley 7461.
Sanción: 25/10/1990; Promulgación: 28/11/1990;
Boletín Oficial 07/12/1990

Artículo 1º.- Modifícase el art. 1º de la ley 7461, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 1º.- Quedan sujetos a las disposiciones de esta ley y sus normas reglamentarias: La elaboración, transporte, almacenamiento, destrucción de los envases, expendio y aplicación de plaguicidas que se empleen como herbicidas, fungicidas, acaricidas, insecticidas o biocidas en general, en las prácticas agropecuarias e industriales.

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

